

# Resolución Directoral

N° 1188 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 SEP 2014

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 74706-2014 de fecha 09 de Abril de 2014, presentado por don Antero Carhuapoma Berru, identificado con DNI N° 08925905, Presidente de la Asociación de Pequeños Ganaderos de Leche Vista Alegre, identificada con RUC N° 20571264006, con domicilio en la Av. Los Incas y Miramar S/N Santa Fe – Vegueta, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, quien solicita Autorización para perforación de pozo artesanal a tajo abierto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 62° de la Ley establece sobre la autorización de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece el procedimiento para obtener autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, regula la autorización de construcción de pozos artesanales a tajo abierto; disponiendo que se adjuntará a la solicitud, el documento que acredite la conducción del terreno donde se construirá el pozo y usara el agua, así como la memoria descriptiva, conforme al Formato Anexo N° 11;

Que, mediante Informe Técnico N° 020 -2014-ANA-AAA-CF-ALA-Huaura/LVD de fecha 25 de Junio de 2014, la Administración Local de Agua Huaura, concluye que existen elementos técnicos para el otorgamiento de la autorización para la construcción de pozo artesanal a tajo abierto, que la construcción del pozo artesanal a tajo abierto será financiada por el administrado y deberá ser ejecutada conforme al diseño y especificaciones técnicas contenidas en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 522-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/RFB de fecha 01 de Setiembre de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye que es procedente autorizar la construcción de un pozo artesanal a tajo abierto a favor de la Asociación de Pequeños Ganaderos de Leche Vista Alegre, de conformidad con el proyecto "Mejoramiento de la Ganadería Lechera en el Centro Poblado de Santa



Fe, Distrito de Vegueta, Provincia de Huaura-Lima, siendo un proyecto viable de inversión pública con código SNIP N° 243276, conforme al cuadro técnico que ahí detalla;

Que, la Asociación de Pequeños Ganaderos de Leche Vista Alegre, identificada con RUC N° 20571264006, representada por su Presidente don Antero Carhuapoma Berru, solicita Autorización para perforación de pozo a tajo abierto, acredita la posesión del predio ubicado en el Sector Santa Fe Distrito de Vegueta, Provincia de Huaura mediante la constancia de posesión N° 152-2013-MDV/DODUR de fecha 20 de julio de 2013, otorgado por la Municipalidad Distrital de Vegueta, de esta manera cumple con acreditar la conducción del predio, asimismo adjunta la memoria descriptiva para excavación de un pozo a tajo abierto o artesanal con fines de uso pecuario, los resultados de los análisis físico-químicos del agua de pozo, con lo que el administrado cumple con los requisitos de Ley, por lo que es procedente lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 002-2014-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 18 de Setiembre del año 2014, con el visto de la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Asociación de Pequeños Ganaderos de Leche Vista Alegre, identificada con RUC N° 20571264006, la construcción de un pozo artesanal a tajo abierto, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL POZO A TAJO ABIERTO PROYECTADO										
Razón Social	RUC	Características y coord. Referencial UTM (WGS 84)						Ubicación Política		
		Tipo de Uso	Tipo de Pozo	Prof. Refer. (m)	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	Distrito	Provincia	Departamento
Asociación de Pequeños Ganaderos de Leche Vista Alegre	20571264006	Pecuario	Artesanal a Tajo Abierto	7.00	209 856	8 781 097	27.00	Vegueta	Huaura	Lima

**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de un (01) año, para la ejecución de la obra de perforación, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada de la presente Resolución Directoral y culminado el plazo deberá realizar el trámite para el otorgamiento de licencia de uso de agua.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que la presente Resolución no constituye derecho de uso de agua.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral, a los administrados y remitir copia al ALA Huaura, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMÍNGO OSORIO VALENCIA  
Director